

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Nº 218-2022-OAT-MDI

Imperial, 12 de abril de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

<u>VISTO</u>: El Expediente N° 2553-2022-MDI, de fecha 07 de abril del 2022, presentado por el Sr. PALOMINO LOZANO JULIO CESAR Identificado con D.N.I. N° 46397373, con domicilio Fiscal ubicado en CP. San Benito Mz. T Sub Lt. 22B - Imperial - Cañete; El INFORME N° 240-2022-UAyOT-OAT-MDI de fecha 11 de abril de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente"

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 "La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2553-2022-MDI, de fecha 07 de abril del 2022, presentado por el Sr. PALOMINO LOZANO JULIO CESAR Identificado con D.N.I. N° 46397343, a fin de solicitar "INSCRIPCIÓN DE PREDIO" en relación al inmueble ubicado en Centro Poblado Menor San Benito Mz. T Sub Lt. 22-B del distrito de imperial con un área total de terreno de 58.5000 M2, toda vez que manifiesta ser titular del predio en mención según Certificado Literal con Partida N° P17075443 adjunto al presente.

Que, mediante INFORME N°240-2022-UAyOT-OAT-MDI, de fecha 11 de abril del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Inscripción de Predio", donde señala que el administrado presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada Nº 004305, ii) Copia Fedaeada de DNI Nº 46397373 iii) Copia Fedateada de Certificado Literal v) Recibo de Caja Nº00059422022. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Certificado Literal de predio P17075443 Asiento 00002 de Inscripción de Donación el Sr. PALOMINO LOZANO JULIO CESAR en su calidad de Donatario adquiere el predio ubicado en Centro Poblado Menor San Benito Mz. T Sub Lt. 22-B del distrito de imperial con un área total de



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

terreno de **58.5 M2**, predio transferido por parte de la Sociedad Conyugal Sres. **Palomino Rosas Máximo y la Sra. Lozano Rodríguez De Palomino Basilia** en su calidad de Donantes.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el Registro de Contribuyentes del SRTM, el predio ubicado Centro Poblado Menor San Benito Mz. T Sub Lt. 22-B del distrito de imperial con un área total de terreno de 58.5 M2; inscripción a favor del PALOMINO LOZANO JULIO CESAR Identificado con D.N.I. N° 46397373, lo estipulado según Certificado Literal con Partida N° P17075443, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto

